



**Reglamento Interno**  
**Doctorado en Educación y Sociedad**

## **Programa de Doctorado en Educación y Sociedad REGLAMENTO INTERNO**

### **Disposiciones Generales**

#### **Artículo 1**

La presente normativa regula y orienta la vida académica del Programa de Doctorado en Educación y Sociedad (EDUSOC), de manera complementaria al Decreto N° 2523/2018 que crea y aprueba el Doctorado en Educación y Sociedad, el Reglamento de Estudios de Magister y Doctorado N° 1854/2011.

### **Respecto a la administración del Programa**

#### **Artículo 2.**

El Director del Programa, tendrá una duración de 04 años en el cargo y podrá ser renovado de manera indefinida mientras cuente con la confianza del Rector.

#### **Artículo 3.**

El Comité Académico sesionará al menos 04 veces al semestre. Todo lo planteado en las reuniones será recopilado en actas a cargo del Secretario designado al efecto, las que serán firmadas por todo el Comité.

#### **Artículo 4.**

Considerando la pertinencia temática de lo previsto para cada reunión del Comité Académico, el Director del Programa podrá convocar reuniones ampliadas a las que puede invitar a otros miembros del Cuerpo Académico, de la Dirección Académica de Doctorados y/o al representante de los estudiantes, electo por sus pares en el año en curso respectivo.

### **Respecto al Cuerpo Académico**

#### **Artículo 5.**

El Cuerpo Académico se conforma por profesores del claustro, profesores colaboradores y profesores visitantes o invitados. Se entenderá por **Claustro Académico** lo definido en el Artículo 12 del DUN° 2523/2018; **profesores colaboradores** serán aquellos académicos de planta de la Universidad Andrés Bello u otras instituciones de investigación o educación superior que tienen una dedicación parcial al Programa, por ejemplo, profesores de asignaturas específicas. Finalmente, se entenderá por **profesores visitantes** a los académicos invitados de instituciones diferentes a la Universidad Andrés Bello que realizan actividades académicas específicas, aprobadas por el Director del Programa. Estos últimos, se caracterizan por tener una trayectoria académica destacada y reconocimiento internacional.

#### **Artículo 6.**

Los requisitos mínimos para formar parte del Claustro Académico del programa son:

- Ser académico de planta de la Universidad Andrés Bello.
- Tener una jerarquización académica mínima de Profesor asistente<sup>1</sup>.
- Tener una línea de investigación reconocida que se inscriba en alguna de las líneas del Programa.

#### **Artículo 7.**

El proceso de evaluación y recambio del Cuerpo Académico estará centrado en los criterios dispuestos en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto del Programa (DUN° 2523/2018). El proceso se regirá en forma suplementaria por los requisitos mínimos establecidos en las orientaciones técnicas de los comités de área de educación y ciencias sociales de la Comisión Nacional de Acreditación.

#### **Artículo 8.**

La incorporación de un nuevo profesor al cuerpo académico será evaluada por el Comité de Programa; esto a solicitud del interesado, quien enviará una solicitud formal al Director, incluyendo *Curriculum Vitae* y carta de intenciones. Los antecedentes serán evaluados por el Comité Académico en una reunión, generando un acta sobre

---

<sup>1</sup> Según Artículos 8° y 9° del Reglamento de Jerarquización Académica de la Universidad Andrés Bello (DU N° 1843)

la resolución adoptada, la que será visada por la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado (VRID). Considerando el sistema de evaluación descrito en el Artículo 12 del presente reglamento, el Comité Académico dirimirá la aceptación o rechazo de la postulación, indicando cuando sea aceptada, si el candidato se integrará como profesor colaborador o miembro del claustro. El nuevo integrante del cuerpo académico será adscrito en al menos una de las líneas del Programa.

#### **Artículo 9.**

La renovación del Cuerpo Académico se realizará en función de los Criterios de Productividad señalados en el Artículo 12 del presente reglamento y respaldados por el Artículo 12 del Decreto del Programa (DUN°2523/2018). Dichos criterios, entre otros, permitirán cada 2 años dirimir sobre la inclusión/exclusión de los académicos del Doctorado.

#### **Artículo 10.**

Acorde a los lineamientos del Reglamento del Académico y el Reglamento de Evaluación de Desempeño Académico, cuando se requieren nuevas contrataciones, el Programa eleva un requerimiento a la Facultad. El procedimiento de selección y contratación se realiza de acuerdo a la normativa existente en la Universidad.

### **Respecto a Claustro Académico**

#### **Artículo 11.**

Según el Artículo 11 del DUN° 2523/2018 se entenderá por claustro académico al conjunto de profesores habilitados para dirigir tesis y realizar actividades docentes.

Los requisitos mínimos para formar parte del Claustro del Programa son:

- Cumplir los requisitos estatutarios mínimos para formar parte del Cuerpo Académico establecidos en el Artículo 6 de este Reglamento.
- Cumplir con los estándares cuantitativos de productividad exigibles (Desarrollados en Artículo 12 del presente Reglamento)
- Cumplir con los Criterios cualitativos referidos a la pertinencia temática respecto de las líneas.

#### **Artículo 12.**

Los requisitos de incorporación de académicos al claustro del Programa se dividen en tres criterios: a) Requisitos estatutarios mínimos para postulación b) Criterios cuantitativos y b) Criterios cualitativos.

a) Los requisitos estatutarios mínimos de acuerdo a lo establecido en el DUN° 1854/2011 (art. 3°) y DUN° 2523-2018 (Título Cuarto)

b) Criterios Cuantitativos:

- Criterios Cuantitativos de entrada: Criterio que utiliza los estándares más altos de cada una de las áreas que componen el Doctorado (Educación, Ciencias Sociales). Generando así un sistema de selección previo al proceso mismo de evaluación por productividad. Si no se logra superar estos criterios mínimos de entrada, el académico no podrá pertenecer al Claustro, salvo excepciones muy especiales basadas en criterios cualitativos, como el ser extranjero con poco tiempo en Chile.

-Criterios Cuantitativos por productividad: Una vez aprobados los criterios mínimos de entrada, se procede a evaluar la productividad de los académicos. Ellos/as deben cumplir con los estándares de productividad exigibles por la CNA.

Para evaluar periódicamente estos criterios, el Programa cuenta con un sistema de monitoreo que se encuentra en constante actualización y al que tienen acceso, para verificación y actualización de información, todos los profesores, del claustro y colaboradores.

c) Criterios Cualitativos:

- Los académicos deben contar con líneas de investigación activas, estables y reconocidas, que tributen a las líneas de investigación que enmarcan al Programa.

#### **Artículo 13.**

La permanencia de un profesor en el Claustro se evaluará cada 02 años por el Comité. Aquellos miembros que hayan dejado de cumplir con los requisitos o muestren, por propia voluntad, inactividad sostenida en las

actividades del Programa (por ejemplo, no dicten ramos, no dirijan tesis) pasarán a ser considerados profesores colaboradores. Siempre resguardando que las líneas de investigación no queden debilitadas.

Otras causales de exclusión del Programa, se rigen por los reglamentos y estatutos propios de la Universidad Andrés Bello.

Si un académico abandona la Universidad mientras está dirigiendo una tesis doctoral, no podrá seguir cumpliendo esta labor, ya que no cumple con los criterios mínimos exigidos. Por lo tanto, se debe buscar a un académico que sí los cumpla. Para llevar a cabo este trabajo, el nuevo académico debe pertenecer al claustro y cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 11° del presente documento. El comité podría recomendar al Director del Programa la participación del académico ha dejado la Universidad que como co-director; ello considerando y velando por el buen desarrollo de la tesis.

Un académico desvinculado del Claustro y que continúe formando parte de la planta académica de la Universidad, podrá solicitar su reincorporación al Programa sólo después de un año de la fecha de desvinculación. La solicitud será evaluada por el Comité Académico del Doctorado en Educación y Sociedad.

### Respecto al proceso de Admisión

#### Artículo 14.

El Comité de Admisión está conformado por el Comité Académico y es el encargado de la evaluación de los postulantes, para su posterior aceptación o rechazo. Esta evaluación consta de dos etapas:

Los criterios ocupados en ambas instancias se basan en los siguientes parámetros de evaluación:

- 0.0 a 0.9 = Sin prioridad
- 1.0 a 1.9 = Baja prioridad
- 2.0 a 2.9 = Media prioridad
- 3.0 = Alta prioridad

#### 1. Evaluación de antecedentes

Se evaluarán los antecedentes documentales de los postulantes en base a la siguiente rúbrica:

	<b>Alta prioridad (3)</b>	<b>Media prioridad (2)</b>	<b>Baja prioridad (1)</b>	<b>Sin prioridad (0)</b>
Publicaciones 30%	Posee al menos una publicación de nivel ISI, SCOPUS o equivalente	Posee al menos una publicación de nivel Scielo o equivalente	Posee al menos una publicación sin indexación	No posee publicaciones
Logros académicos previos 30%	Está en el 20% superior de su clase y posee un grado de una de las 100 mejores universidades del mundo o Grado de Magister	Está en el 20% superior de su clase y no posee un grado de una de las 100 mejores universidades del mundo o Grado de Magister	No está en el 20% superior de su clase y posee un grado de una de las 100 mejores universidades del mundo o Grado de Magister	No está en el 20% superior de su clase ni posee un grado de una de las 100 mejores universidades del mundo ni Grado de Magister
Nivel de inglés 10%	Posee un nivel de inglés alto (CEFR C1-C2)	Posee un nivel de inglés medio (CEFR B1-B2)	Posee un nivel de inglés medio-bajo (CEFR A2)	Posee un nivel de inglés bajo (inferior a CEFR A2)
Propuesta de investigación 30%	Su propuesta de investigación está asociada directamente con las investigaciones vigentes del claustro	Su propuesta de investigación se asocia parcialmente a las investigaciones vigentes del claustro	Su propuesta de investigación se asocia tangencialmente a las investigaciones vigentes del claustro	Su propuesta de investigación no está asociada a las investigaciones vigentes del claustro

#### 2. Realización de entrevista personal

A partir de esta evaluación se creará una lista priorizada de postulantes. De dicha lista, se invitará a entrevista a quienes cumplan con los criterios básicos para ser admitidos, los que serán entrevistados por el comité del programa. **El puntaje mínimo para asistir a entrevista es de 1,5 puntos.**

La presentación del proyecto por parte del postulante preseleccionado tendrá la forma de una entrevista académica en la que el Comité de Admisión (Artículo 19 del Decreto DUN°2523) buscará constatar que el postulante tiene efectivamente las capacidades que han sido expuestas en los documentos. Se les solicitará especialmente a los miembros de dicho Comité que valúen la consistencia del postulante y la formación específica en el área de investigación del proyecto presentado. El Comité de Admisión, además, dirimirá caso a caso sobre la pertinencia y buena adecuación de dicha formación y del proyecto presentado con las líneas de investigación ofrecidas por el Programa (Artículo 22 del Decreto DUN°2523)

En el caso de la entrevista por parte del comité de doctorado, se evaluarán:

- Interés por la carrera científica: interesa indagar la vocación académica del postulante. Al ser este un programa de carácter académico, enfocado principalmente en la formación de investigadores, resulta primordial identificar a aquellos postulantes interesados en continuar una carrera de carácter científico-académico.
- Conocimientos relevantes en la disciplina: El comité evaluará los conocimientos disciplinares básicos del postulante, entendiendo estos como los conocimientos habilitantes para cursar un programa de nivel avanzado. Se realizarán preguntas respecto a métodos de investigación cualitativos y cuantitativos y uso de herramientas conceptuales según la disciplina del postulante (por ejemplo, conceptos como socialización y normas en el caso de la sociología, personalidad e identidad en el caso de la psicología, cultura y etnocentrismo en el caso de la antropología y currículum y didáctica en el caso de las ciencias de la educación).
- Discusión básica de propuesta de investigación: Los entrevistados presentarán de forma oral por hasta 10 minutos su propuesta de investigación. Los miembros del comité podrán hacer preguntas a fin de clarificar dudas respecto a la pregunta de investigación, hipótesis y métodos de investigación. El objeto de esto es evaluar su dominio del tema específico que proponen y su posible adscripción a las líneas de investigación del programa. La comisión evaluará la coherencia de la pregunta de investigación, hipótesis y métodos propuestos y su posible adscripción a las líneas del programa.
- Necesidades de formación auto percibidas: Los postulantes deberán señalar qué conocimientos y habilidades ellos consideran de mayor necesidad e interés personal para su formación como científicos. En este punto, los evaluadores considerarán la especificidad de la formación identificada por el postulante y la capacidad del programa de poder orientarlo de manera efectiva en términos de ajuste entre las expectativas del postulante y las capacidades del claustro.

Una vez concluido el proceso de evaluación, el Comité de Admisión confeccionará un ranking de selección y propondrá al Director del Programa su aceptación o rechazo. El criterio de corte a utilizar en la selección de los postulantes consiste en que el puntaje final (teniendo en cuenta tanto la revisión de antecedentes (50%) como la entrevista personal (50%) deben ser mayor o igual a 2 (de 0 a 3).

De ser necesario, el comité de selección exigirá al postulante tomar algún curso de nivelación pertinente al proyecto de investigación del postulante.

En función de ello, el Director del Programa informará, mediante una carta, a los postulantes aceptados y no aceptados los resultados de la selección, así como, en caso de exigirse un curso de nivelación, la aceptación bajo esta condición. En el caso de que ningún postulante cumpla con el puntaje mínimo (2), el concurso se declara como desierto.

El programa deberá enviar el acta a la Dirección Académica de Doctorados, quien debe tener conocimiento de los postulantes aceptados.

#### **Artículo 15.**

Es deseable que el alumno acredite, al momento de la postulación, conocimientos del idioma inglés a nivel de comprensión lectora (Artículo 18° DUN 2523). Aquel/la que no acredite dichos conocimientos, deberá someterse a un examen realizado por la Universidad. Quien esté por debajo del puntaje requerido, según los estándares de medición de Laureate Languages basados en el Marco Común Europeo de las Lenguas (CEFR) (usados por la UNAB), deberá comprometerse a subsanar esta falencia durante los primeros dos años del Doctorado, al fin de

los cuales el/la estudiante deberá comprobar la adquisición del nivel necesario. Será responsabilidad del estudiante el cumplir con este requisito.

### Respecto al Plan de estudios

#### Artículo 16.

El Plan de Estudios de EDUSOC tiene una duración de 8 semestres académicos. Está organizado en cursos obligatorios, cursos electivos, docencia, examen de calificación y el desarrollo y defensa de la tesis. De acuerdo al Reglamento de Estudios de Magíster y Doctorado N°1854/2011 (derogada la parte de Magíster según DUN° 2372), el Programa tiene un período de residencia mínima de cuatro semestres académicos y máxima de doce semestres académicos en jornada completa, incluido el trabajo de tesis y otros requisitos para la obtención del Grado de Doctor.

El Programa comprende:

- Actividades de precandidatura
- Examen de Candidatura
- Elaboración, defensa y aprobación de un proyecto de tesis
- Participación en el Coloquio de candidatos
- Realización de una tesis, y
- Presentación, evaluación y defensa privada y pública de la tesis.

Las actividades curriculares señaladas en el artículo 27 del DUN° 2523/2018 deben ser cursadas por los alumnos de acuerdo al siguiente diseño:

#### 1<sup>er</sup> semestre

Asignatura	Nombre Asignatura	Teo.	Per.	Créditos	SCT	Requisitos
DES 505	Investigación Cuantitativa en Educación y Sociedad I	4	18	22	10	Ingreso
DES 506	Investigación Cualitativa en Educación y Sociedad I	4	18	22	10	Ingreso
DES 507	Educación y Sociedad I: Fundamentos y debates epistemológicos	4	18	22	10	Ingreso
DES 509	Taller de investigación I	2	9	11	5	Ingreso
<b>Total</b>		<b>14</b>	<b>63</b>	<b>77</b>	<b>35</b>	

#### 2<sup>do</sup> semestre

Asignatura	Nombre Asignatura	Teo.	Per.	Créditos	SCT	Requisitos
DES 511	Investigación Cuantitativa en Educación y Sociedad II	4	18	22	10	DES 505
DES 512	Investigación Cualitativa en Educación y Sociedad II	4	18	22	10	DES 506
DES 513	Educación y Sociedad II: Perspectivas interdisciplinarias de investigación	4	18	22	10	DES 507
DES 510	Taller de investigación II	2	9	11	5	DES 509
<b>Total</b>		<b>14</b>	<b>63</b>	<b>77</b>	<b>35</b>	

#### 3<sup>er</sup> semestre

Asignatura	Nombre Asignatura	Teo.	Per.	Créditos	SCT	Requisitos
DES 610	Electivo I	2	9	11	5	DES 513
DES 620	Electivo II	2	9	11	5	DES 513
DES 601	Taller de docencia reflexiva	2	9	11	5	DES 511 DES 512

DES 602	Taller de publicación	2	9	11	5	DES 511 DES 512
DES 700	Proyecto de tesis	4	18	22	10	DES 511 DES 512 DES 513
<b>Total</b>		<b>12</b>	<b>54</b>	<b>66</b>	<b>30</b>	

#### 4<sup>to</sup> semestre

Asignatura	Nombre Asignatura	Teo.	Per.	Créditos	SCT	Requisitos
DES 889	Examen de candidatura	0	0	0	0	DES 700
DES 890	Tesis I	8	58	66	30	DES 889
<b>Total</b>		<b>8</b>	<b>58</b>	<b>66</b>	<b>30</b>	

#### 5<sup>to</sup> semestre

Asignatura	Nombre Asignatura	Teo.	Per.	Créditos	SCT	Requisitos
DES 891	Tesis II	8	58	66	30	DES 890
<b>Total</b>		<b>8</b>	<b>58</b>	<b>66</b>	<b>30</b>	

#### 6<sup>to</sup> semestre

Asignatura	Nombre Asignatura	Teo.	Per.	Créditos	SCT	Requisitos
DES 892	Tesis III	8	58	66	30	DES 891
<b>Total</b>		<b>8</b>	<b>58</b>	<b>66</b>	<b>30</b>	

#### 7<sup>to</sup> semestre

Asignatura	Nombre Asignatura	Teo.	Per.	Créditos	SCT	Requisitos
DES 893	Tesis IV	8	58	66	30	DES 892
<b>Total</b>		<b>8</b>	<b>58</b>	<b>66</b>	<b>30</b>	

#### 8<sup>vo</sup> semestre

Asignatura	Nombre Asignatura	Teo.	Per.	Créditos	SCT	Requisitos
DES 894	Tesis V	8	58	66	30	DES 893
DES 898	Defensa de Tesis Privada	0	0	0	0	DES 894
DES 899	Defensa de Tesis Pública	0	0	0	0	DES 898
<b>Total</b>		<b>8</b>	<b>58</b>	<b>66</b>	<b>30</b>	

### Respecto a la evaluación y actualización del plan de estudios

#### Artículo 17.

La implementación del Programa y su efectividad, será evaluada cada 6 años, como máximo, considerando las fuentes de evaluación indicadas a continuación. Las modificaciones que sean requeridas, deberán ser informados a la VRID.

Las asignaturas son evaluadas por dos vías:

- a) Encuesta intermedia: el Programa realiza una evaluación anónima a cada estudiante, a mitad del curso, cuyos resultados serán tabulados y conducirán a políticas de mejoramiento en el propio proceso del curso. Cada profesor debe tomar conocimiento de los puntos débiles, en orden a tomar medidas de mejora inmediata.
- b) Encuesta al final del curso: al final de cada semestre se aplica una encuesta que los estudiantes responden en forma anónima. La aplicación, tabulación y análisis de estas encuestas es elaborada por la Vicerrectoría Académica, la cual informa de sus resultados al Director del Programa para su discusión en el Comité, respondiendo a lo establecido en el DUN° 2523, art. 15 y al Reglamento de Estudios de Magister y Doctorado. Este instrumento evaluativo busca conocer la opinión de los estudiantes en aspectos generales de los cursos impartidos, el desempeño de los académicos y su opinión sobre el Programa en general. Junto con lo anterior, información relevante para la evaluación y actualización del plan de estudios provendrá de:
- c) Mecanismos de seguimiento de sus graduados. Se busca evaluar, mediante los antecedentes entregados por estos, la pertinencia de la formación recibida respecto de las exigencias del medio científico disciplinario correspondiente y los requerimientos de adecuación que puedan surgir en el tiempo. Estos mecanismos, permitirán obtener valiosa información para sustentar futuros cambios.

#### Artículo 18.

Los alumnos deberán inscribir las asignaturas durante el primer año de permanencia en el Programa. Las excepciones serán presentadas por el profesor guía al Comité de Programa, quienes recomendarán al Director si son aceptadas o no. El Director informará al profesor guía sobre la resolución.

### **Respecto al Examen de Candidatura**

#### **Artículo 19.**

La evaluación del examen de candidatura cuenta con dos etapas de evaluación, una escrita y una oral.

La evaluación escrita del examen de candidatura se realizará mediante la “Pauta Única de Evaluación de Examen de Candidatura” que el Programa entregará a los evaluadores. Esa pauta contiene dos partes: una evaluación analítica en la que se califican, con nota de 1 a 7, diferentes aspectos del proyecto y una fundamentación, en la que el evaluador debe justificar, en no menos de 800 palabras las calificaciones realizadas en la primera parte de la pauta. En base a lo anterior, el evaluador propone una evaluación en base a una nota (escala de 1 a 7) y una elección entre las siguientes opciones:

- Aprobado sin modificaciones
- Aprobado con modificaciones menores (a ser revisadas internamente por el profesor guía y compartidas con el Comité de Tesis)-
- Aprobación condicionada a la realización de modificaciones mayores, lo que conduce a un nuevo examen de candidatura dentro de un plazo máximo de 4 meses, como última instancia de aprobación.

Cada profesor del Comité deberá entregar por escrito la mencionada pauta a la Dirección del Programa al menos cinco días antes del examen oral.

Una vez evaluado los antecedentes del Candidato y contando con las evaluaciones escritas procederá la evaluación oral, frente al Comité de Tesis. Se evaluará la presentación oral del proyecto considerando especialmente las respuestas que da el estudiante a los comentarios realizados en la evaluación escrita.

En el caso de ser aprobado el proyecto, la nota del examen de candidatura será el resultado del promedio de las notas de la parte escrita (70%) y del promedio de las notas puestas por los evaluadores en la defensa oral del proyecto (30%).

#### **Artículo 20.**

De acuerdo a lo establecido en el DUN°2523/2018, si el estudiante reprueba el Examen de Candidatura, podrá solicitar al Comité del Programa la posibilidad de rendirlo en una segunda oportunidad. Si lo reprueba dos veces, será eliminado del Programa.

### **Respecto a la Tesis Doctoral**

#### **Artículo 21.**

Un profesor, colaborador o visitante podrá actuar como co-director de una tesis dirigida por un miembro del Claustro del Programa. Su participación será evaluada por el Comité del Programa y aprobada por el Director.

#### **Artículo 22.**

Un académico externo (es decir, ni miembro del Claustro, ni colaborador ni visitante) al Programa podrá figurar como co-director de una tesis dirigida por un miembro del Claustro si su contribución en la misma lo amerita. Su participación será evaluada y aprobada por el Director del Programa con la recomendación del Comité del Programa.

#### **Artículo 23.**

La presencia de al menos un revisor externo en los Comités de Tesis es obligatoria. Se entiende por revisor externo a un académico experto en la materia del proyecto de tesis, no perteneciente a la Institución. No podrán actuar como revisores externos los académicos que cumplan alguna de las siguientes inhabilidades respecto al estudiante:

- Publicaciones conjuntas en los últimos 5 años.
- Relación de tutor-alumno (pre y/o postgrado) en los últimos 5 años.
- Relación de parentesco.



El Director del Programa con la recomendación del Comité de Programa evaluará la idoneidad del académico propuesto como revisor externo del Comité de Tesis. A este respecto, el Director de Tesis deberá dirigir una carta al Director del Programa proponiendo el Comité de Tesis de su alumno, y deberá adjuntar el *Curriculum Vitae* del académico externo. El Comité de Programa evaluará sus cualificaciones y la pertinencia con la temática de la tesis. En caso de considerar que no es idóneo como revisor externo en función de los requisitos expuestos en el presente artículo, el Comité de Dirección podrá rechazarlo. El Comité de Programa podría sugerir a otro académico diferente al propuesto como revisor externo basado en su trayectoria académica y experiencia en el área de estudio.

#### **Con respecto a cambios en la Dirección o Comité de Tesis**

##### **Artículo 24.**

Si un académico renuncia a la Dirección de Tesis de un Candidato a Doctor, deberá remitir una carta explicando los motivos al Director del Programa. El Director del Programa, nombrará un profesor guía temporal que deberá ayudar al candidato a detectar un nuevo Director de Tesis, preferentemente entre los miembros del Claustro.

Por otra parte, un Candidato a Doctor puede solicitar un cambio en su Director de Tesis. En tal caso, deberá remitir una carta explicando los motivos al Director del Programa y proponiendo un nuevo Director. En caso de tratarse de alguien externo al programa, se deberá adjuntar el *Curriculum Vitae* y una carta de dicho académico en la que acepte la dirección de tesis. El Director del Programa deberá determinar si se acepta el cambio tras consultar con el Comité de Programa.

##### **Artículo 25.**

Un Director de Tesis, en acuerdo con su alumno, puede solicitar un cambio en el Comité de Tesis de su candidato. En tal caso, el Director de la Tesis deberá remitir una carta explicando los motivos al Director del Programa y proponiendo un cambio en el Comité. Asimismo, en caso de tratarse de alguien externo, se adjuntará *Curriculum Vitae* y una carta de dicho académico en la que acepte la participación en el Comité de Tesis. El Director del Programa deberá determinar si se acepta el cambio tras consultar con el Comité de Académico.

#### **Con respecto a la evaluación de la Defensa Privada de Tesis**

##### **Artículo 26.**

Al igual que el examen de candidatura, la defensa de tesis cuenta con dos etapas de evaluación, una escrita y una oral.

La evaluación escrita de la tesis se realizará a través de dos formatos posibles:

- a) Formato clásico: Consistente en una tesis de formato libro con los componentes tradicionales de una tesis académica (introducción, pregunta de investigación, hipótesis, métodos, resultados y conclusión) o,
- b) Constituida por publicaciones, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 40 y 41 del DUN°2523/2018.

Para ambos casos, la calificación final estará dada por dos partes: trabajo escrito y presentación oral. En la evaluación escrita se califican, con nota de 1 a 7, diferentes aspectos del proyecto y, esencialmente de su fundamentación, debiendo el evaluador justificar, en no menos de 1000 palabras, las calificaciones realizadas en la primera parte. En base a lo anterior, el evaluador propone una evaluación en base a una nota (escala de 1 a 7).

Cada profesor del Comité deberá entregar por escrito la mencionada pauta a la Dirección del Programa al menos 10 días hábiles antes de la defensa de tesis.

Una vez contando con las evaluaciones escritas procederá la defensa privada de la tesis, frente al Comité de Tesis, el que evaluará una presentación oral del proyecto considerando especialmente las respuestas que da el estudiante a los comentarios realizados en la evaluación escrita.

En el caso de ser aprobado el proyecto, la nota de la defensa privada de la tesis será el resultado del promedio de las notas de la parte escrita (70%) y del promedio de las notas puestas por los evaluadores en la defensa oral del proyecto (30%).

#### **Con respecto a la evaluación final y ponderación para la otorgación de distinciones.**

##### **Artículo 27.**

El Comité del Programa podrá reglamentar los aspectos y criterios de evaluación de Tesis doctoral. El promedio final de la Tesis Doctoral se calculará de la siguiente forma: promedio de las asignaturas cursadas (15%); examen de candidatura (15%), valoración del escrito de tesis (35%), defensa privada (25%) y defensa pública de tesis (10%). Para recibir el grado con las siguientes distinciones serán necesarios los siguientes promedios mínimos:

Cum Laude: 5.9-6.2

Magna Cum Laude: 6.3-6.6

Summa Cum Laude: 6.7-7.0

#### **Con respecto a la postulación a Becas y fondos concursables.**

##### **Artículo 28.**

Es responsabilidad del/de la estudiante postular oportunamente a los concursos de becas que ofrece la Universidad. También dar cumplimiento de las obligaciones académicas que conlleve la beca, en caso de ser obtenida. Los concursos serán informados a través de la página web de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado, mientras que el fallo de las becas internas será informado vía correo electrónico.

#### **Otras disposiciones**

##### **Respecto a la resolución de conflictos**

##### **Artículo 29.**

Ante eventuales conflictos no resueltos al interior del programa y con el objetivo de gestionarlos de manera dialogante y respetuosa, se considerará como última instancia de mediación, la intervención del Vicerrector de Investigación y Doctorado para su solución definitiva.

##### **Respecto al acceso a la reglamentación**

##### **Artículo 30.**

Los alumnos tienen derecho a tener acceso al presente Reglamento, al Decreto vigente del Programa y al Reglamento de Estudios de Magíster y Doctorado N°1854/2011 (derogada la parte de Magíster según DUN° 2372) de la Universidad Andrés Bello. Los alumnos tienen el deber de conocer la reglamentación del Programa y de la Universidad Andrés Bello.

##### **Artículo 31.**

Es obligación del Director del Programa de Doctorado en Educación y Sociedad, enviar un e-mail a los alumnos nuevos, en el que se expliciten las normas con arreglos a las cuales deben citarse y referirse los trabajos ajenos. Cumpliendo este requisito, un estudiante del doctorado no podrá justificar la infracción alegando ignorancia de las normas.

##### **Respecto del plagio**

##### **Artículo 34.**

En lo correspondiente a plagio, el Programa se rige directamente por lo establecido en el Título Décimo del Reglamento de Estudios de Magíster y Doctorado N°1854/2011 (derogada la parte de Magíster según DU N° 2372).

##### **Respecto a la firma de artículos científicos.**

##### **Artículo 35.**

En los artículos generados durante el desarrollo de la Tesis Doctoral de este Programa, u otras actividades (por ejemplo, la Unidad de Investigación), la filiación de los estudiantes deberá ser como sigue: “Universidad Andres Bello, Programa de Doctorado en Educación y Sociedad, Facultad de Educación y Ciencias Sociales, Santiago, Chile”.

Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes podrán tener afiliaciones adicionales si correspondiere.